

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Nomenclatura : AS-SM-59-2023-CS-MDSS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES PARA SUMIDEROS PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV KARI GRANDE - ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO

Ruc/código :	10462252183	Fecha de envío :	05/10/2023
Nombre o Razón social :	QUINTANA AÑANCA MARIELA	Hora de envío :	23:56:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR el proveedor deberá estar inscrito en se solicita suprimir contraviene la normativa ya que la capacidad legal es otro tema. sino seria nulo el proceso. sobre los temas de COVID las normas ya están derogadas o vencidas. se solicita eliminar este los parrafos respecto a los requisitos de COVID.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley 30225 y artículo 29 del reglamrnto

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en merito al informe técnico del área usuaria ACOGE PARCIALMNET LA OBSERVACION, donde se aclara que en las bases del procedimienrto no estan requiriendo requisitos de habilitacion o capacidad legal. los requisito establecido en el numeral XI son los minimos que cualquier proveedor debe contar para ser postor o contratar con el estado los cuales son:

- tener RUC con estado activo habido
- contar con RNP vigente

No siendo estos requisitos limitacion alguna para ser postor.

respecto a las normas de emergencia sanitaria COVID - 19 se indica que tampoco seria una limitante, sin embargo en aras de tener pluralidad de postores se suprimirá el numeral XXIII de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el numeral XXIII de las especificaciones técnicas